



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°040- 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo 2015 - 2018, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional :

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece que:

“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”.

El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que:

“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

El Artículo 13, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece: El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas.

El Artículo 24°, literal b) del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC-CUSCO, dispone que: son Derechos de los Consejeros Regionales de Cusco (...) proponer Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, mediante Ley N° 27133 Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, se declaró de interés nacional y necesidad pública, el fomento y desarrollo de la industria del gas natural.

Que, por Decreto de Urgencia N° 063-2010 del Poder Ejecutivo publicado en “El Peruano” el 09 de setiembre del 2010 se “Declara de Necesidad Nacional y de Ejecución Prioritaria e Inmediata El Proyecto “Construcción de la Planta de Fraccionamiento de GLP en la Provincia de la Convención” Ubicado en la Región Cusco y Declara: Artículo 1°.- Declaración de Necesidad Nacional.- Declarar de necesidad nacional y de ejecución



GOBIERNO REGIONAL CUSCO



CONSEJO REGIONAL CUSCO

Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación

inmediata el Proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de GLP en la Provincia de La Convención", ubicado en la Región Cusco.

Que, la "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de GLP en la Provincia de la Convención", es una de las mayores obras de infraestructura energética que permitirá masificar el gas natural de Camisea para la Macro Región Sur.

Que, conforme se tiene del Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos - Lote 88 entre PERUPETRO S.A. con PLUSPETROL PERU CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU (Consortio Camisea) el Artículo 5, Numeral 11: señala que "El Contratista tiene el derecho de exportar los Hidrocarburos producidos en el Área de Contrato y la obligación de abastecer la demanda de Gas Natural producido del mercado interno, conforme a las normas legales vigentes. La exportación de Gas Natural producido en el área de contrato se podrá realizar siempre que el abastecimiento del mercado interno para los siguientes 20 años se encuentre garantizado."



El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO :

RECHAZAR las decisiones del Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso y del Ministro de Energía y Minas Ing. Eleodoro Mayorga por la postergación indefinida e indebida de la "**Construcción de la Planta Petroquímica**" y la "**Construcción de la Planta de Fraccionamiento de GLP en la Provincia La Convención (Kepashiato)**"

ARTICULO SEGUNDO:

EXIGIR al Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, el cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 063-2010, que declara: **De necesidad Nacional y de ejecución prioritaria e inmediata el Proyecto: "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de GLP en la Provincia de La Convención (Kepashiato)"**, el mismo que cuenta con los estudios técnicos suficientes y necesarios.

ARTICULO TERCERO:

DISPONER, que el Presidente del Gobierno Regional del Cusco adopte las medidas más adecuadas, en el más breve plazo, para lograr el cumplimiento de la "**Construcción de la Planta de Fraccionamiento de GLP en la Provincia de La Convención (Kepashiato)** y el Gasoducto Sur Andino.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO



CONSEJO REGIONAL CUSCO

Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación

ARTICULO CUARTO:

CONVOCAR al Consorcio Camisea, para que en un tiempo prudencial establezca el precio preferencial del LGN (Líquido de Gas Natural) para la puesta en operación del proyecto **“Construcción de la Planta de Fraccionamiento de la Planta de LGN en la Provincia de la Convención”**

ARTÍCULO QUINTO:

RECOMENDAR, que el Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, priorice el proyecto “Construcción de la Planta de Fraccionamiento de la Planta de LGN en la Provincia de la Convención” para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230, **“LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA, REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO”**, y su Reglamento (Obras por impuestos), por ser de interés social, económico y general.

ARTÍCULO SEXTO:

RECOMENDAR, que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, utilice los fondos disponibles en los **“LÍMITES PARA LA EMISIÓN DE LOS CIPRL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES”** (R.D N° 005-2014-EF/52.03 del 15 de enero del 2014), que asciende al monto de **S/. 1,494,644,323.00 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, que financie la construcción del proyecto “Construcción de la Planta de Fraccionamiento de la Planta de LGN en la Provincia de la Convención”.

ARTICULO SEPTIMO:

Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad del Cusco, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil quince.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERÍODO 2015

Cusco, 17 de febrero del 2015.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Don. Dante Coasaca Nuñez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO CONSEJO REGIONAL



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

SEÑOR PRESIDENTE, LOS DUEÑOS DEL GAS: EL CUSCO MILENARIO LE EXIGE
DESARROLLE UN CONSEJO DE MINISTROS DESCENTRALIZADO QUE ROMPA LOS CANDADOS BUROCRÁTICOS Y

CONVOQUE A LA LICITACION INTERNACIONAL PARA CONSTRUIR LA PLANTA DE FRACCIONAMIENTO EN LA CONVENCION / KEPASHIATO

COMUNICADO

Ante la sistemática postergación del Ministro de Energía y Minas, Eleodoro Mayorga para la construcción de la Planta de Fraccionamiento de Kepashiato, el Consejo Regional de la Región Cusco, hace público el pronunciamiento siguiente:

PRIMERO: En reiteradas oportunidades el Presidente de la República Ollanta Humala Tasso, públicamente anunció la construcción del mega proyecto: "Planta de Fraccionamiento de Kepashiato en la provincia de La Convención" a fin de impulsar el desarrollo energético del Cusco y del Sur del país, para ello ha implementado una serie de talleres y mesas de diálogo que solo han servido para distraernos.

SEGUNDO: Las decisiones del ejecutivo comunicadas a través Ministro de Energía y Minas en diversas oportunidades, sobre la inviabilidad de la construcción de la Planta de Fraccionamiento en La Convención/Kepashiato, atentan contra los intereses sociales y económicos de la Región del Cusco y de la Provincia de La Convención. Estos anuncios desean justificarse en la supuesta inseguridad de la zona y la inexistencia de un estudio de pre inversión.

TERCERO: El Ministro de Energía y Minas Eleodoro Mayorga, el año 2014 fue interpelado por el Congreso de la República, por sus vínculos lobistas que defienden intereses de empresas extranjeras; este año es sindicado como uno de los responsables de los lamentables sucesos en Pichanaki, por lo que sumado a sus declaraciones de inviabilidad de la construcción de la Planta de Fraccionamiento en La Convención/Kepashiato, no es el interlocutor válido para presidir la agenda urgente del Cusco.

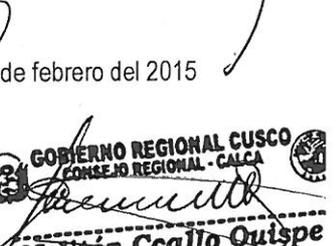
Por estas razones, y existiendo los estudios, el financiamiento y al amparo del Contrato BOOT (D.S N°021-2000-EM) entre PERUPETRO y el Consorcio Camisea, Clausula Quinta.- EXPLOTACION, 5.11 que indica que "El contratista tiene el derecho de exportar los Hidrocarburos producidos en el Área de Contrato y la obligación de abastecer la demanda de Gas Natural del mercado interno"; El Consejo Regional EXIGE la renuncia inmediata del Ministro de Energía y Minas Ing. Eleodoro Mayorga; EXIGE en forma inmediata un CONSEJO DE MINISTROS DESCENTRALIZADO EN CUSCO y finalmente RECOMIENDA al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, priorice el proyecto "Construcción de la Planta de Fraccionamiento de la Planta de LGN en la Provincia de la Convención" para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230, "LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA, REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO", y su Reglamento (Obras por impuestos), por ser de interés social, económico y general.

CUARTO: El Cusco exige que en el marco del cumplimiento del D.U 063-2010-MEM se convoque de inmediato "Licitación Internacional para la Construcción de la Planta de Fraccionamiento de La Convención/Kepashiato" dicho proceso debe ser financiado con los recursos considerados en los "Límites para la emisión de los CIPRL de los Gobiernos Regionales", que asciende al monto de S/1,494,644,323 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON TRESCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), en el marco de la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la Inversión Publica Regional y Local con participación del sector privado" y su Reglamento (Obras por impuestos).

QUINTO: Instamos a todas las fuerzas de la sociedad civil de la Región del Cusco, al Gobierno Regional y Gobiernos Locales para unir esfuerzos a fin de desarrollar acciones coordinadas y organizadas, en el marco del fortalecimiento de la institucionalidad democrática, para que el Presidente de la República cumpla con sus compromisos políticos y disponga la inmediata convocatoria a la Licitación Internacional para la construcción de la Planta de Fraccionamiento de Kepashiato el mismo que cuenta con el financiamiento, las reservas del gas y los estudios técnicos suficientes y necesarios.

17 de febrero del 2015



Jaime E. Gamarra Zambrano
 CONSEJERO REGIONAL

Ing. Kely Farfan Pacheco
 CONSEJERA REGIONAL

Prof. Ricardo Angeles Revollar
 CONSEJERO REGIONAL

Melitón Ccallo Quispe
 CONSEJERO REGIONAL

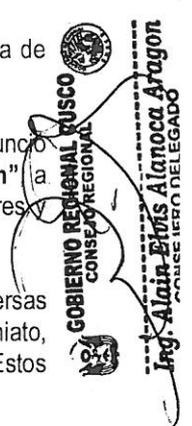
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 CONSEJO REGIONAL - CHUMBIVILCAS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 CONSEJO REGIONAL - PARURO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 CONSEJO REGIONAL - QUIRPICANCHI

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 CONSEJO REGIONAL - CANAS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 CONSEJO REGIONAL - CALCA



 Ing. Alain-Eduis Alanoca Aragon
 CONSEJERO REGIONAL



 Lic. Alex Curi León
 CONSEJERO REGIONAL



 Roger A. Capatinta Mamani
 CONSEJERO REGIONAL